

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de varios vecinos de Parla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado se encuentra aislado en el lugar comprendido entre la carretera de Toledo y los términos de Fuenlabrada, Pinto, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco, que se considera zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal de Parla.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.399)

Servicio Provincial de Ganadería

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo último, se advierte a los ganaderos de esta provincia la obligación de declarar las lanas obtenidas en sus rebaños, con especificación del número de cabezas de esquila, tipos y color de lana y cantidades en kilogramos que obtengan de cada clase, con arreglo a la clasificación e instrucciones que en dicha Orden se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de junio de 1944.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—2.398)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la incrementación en 304.500 pesetas del concepto 32 del Presupuesto extraordinario

de 1941, con destino a la expropiación de un solar y restos de edificación en la calle de Víctor Pradera, números 22 y 24, con destino a la construcción de un Grupo escolar, detrayendo la expresada suma del concepto 22 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1944.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas (rubricado).

(O.—6.329)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relacionado con la habilitación de un crédito de 3.500 pesetas para la adquisición de cuatro muebles ficheros para el Registro general, a cuyos efectos deberá incrementarse en la expresada suma el concepto 176 bis del Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1944.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas (rubricado).

(O.—6.327)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la incrementación en 196 pesetas del concepto 103 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, diferencia que existe entre la cantidad consignada en dicho concepto y la suma a que ascienden las gratificaciones de mando al personal del Matadero que figura relacionado, detrayendo la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1944.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas (rubricado).

(O.—6.328)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la creación del concepto 454 bis dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino a otorgar un auxilio económico, por una sola vez, a las pensionistas del Montepío Municipal, dotándolo con la cantidad de pesetas 143.950, a que asciende dicho auxilio, cuya suma se transfiere del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1944.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas (rubricado).

(O.—6.330)

En cumplimiento de lo que determina el artículo 42 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que por la Alcaldía-Presidencia ha sido designado con carácter interino Agente ejecutivo municipal de la Zona 4.ª (distritos de Congreso y Hospital), al que lo es propietario de la segunda, don Constantino Merino y Raso.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Madrid, 4 de junio de 1944.—(Firmado.)

(O.—6.327)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación en su párrafo segundo, he tenido a bien nombrar Agentes Auxiliares de la 4.ª Zona, de la que es Agente ejecutivo interino el que suscribe, a don Manuel Domingo Pérez y don Honorio Sánchez Gómez, que desempeñan igual cargo en la 2.ª Zona municipal.

Madrid, 4 de junio de 1944.—El Agente ejecutivo municipal, C. Merino.

(O.—6.325)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Precios oficiales de los artículos intervenidos

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «Precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Acéite.—Precio de mayor a detall, pesetas 4,718 kilo; precio de venta al público, 4,478 pesetas kilo.

Algarrobas.—Precio de mayor a detall, 1,375 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 1,554 pesetas kilogramo.

Alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilogramo.

Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 pesetas kilogramo.

Alubias corrientes.—Precio de mayor a detall, 2,499 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 2,823 pesetas kilogramo.

Alubias pintas.—Precio de mayor a detall, 2,310 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 2,610 pesetas kilogramo.

Arroz.—Precio de mayor a detall, pesetas 2,562 kilogramo; precio de venta al público, 2,896 pesetas kilogramo.

Arroz especial.—Precio de mayor a detall, 3,964 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 4,479 pesetas kilogramo.

Azúcar (terciada, florete, blanquilla y pilé).—Precio de mayor a detall, 3,337 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 3,487 pesetas kilogramo.

Azúcar (estuchado).—Precio de mayor a detall, 5,240 pesetas kilogramo.

Café.—Precio de mayor a detall, pesetas 20,380 kilogramo; precio de venta al público, 22,372 pesetas kilogramo.

Fideos.—Precio de mayor a detall, 2,788 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 3,151 pesetas kilogramo.

Fideos elaborados con harina cupo excedente.—Precio de mayor a detall, 4,877 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 5,507 pesetas kilogramo.

Galletas.—Precio de mayor a detall, 9,962 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 11,954 pesetas kilogramo.

Garbanzos.—Precio de mayor a detall, 2,325 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 2,627 pesetas kilogramo.

Garrofa.—Precio sobre almacén, pesetas 0,973 kilogramo.

Harina (Zona PA).—194,12 pesetas quintal métrico (precio S. N. T., en fábrica y sin envase).

Harina (Zona PB).—185,88 pesetas quintal métrico (precio S. N. T., en fábrica y sin envase).

Harina (destinada alimentación infantil).—Precio de venta al público, pesetas 2,1214 kilogramo.

Jabón común.—Precio de mayor a detall, 3,172 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 3,567 pesetas kilogramo.

Leche condensada.—Precio de mayor a detall, 3,35 pesetas bote; precio de venta al público, 3,55 pesetas bote.

Lentejas.—Precio de mayor a detall, 2,258 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 2,551 pesetas kilogramo.

Macarrones.—Precio de mayor a detall, 3,216 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 3,634 pesetas kilogramo.

Macarrones elaborados con harina cupo excedente.—Precio de mayor a detall, 5,302 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 5,991 pesetas kilogramo.

Patata tardía.—Precio de mayor a detall, 0,817 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 0,898 pesetas kilogramo.

Patata extra-temprana.—Precio de mayor a detall, 1,24 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 1,364 pesetas kilogramo.

Puré primera clase (envasado).—Precio de mayor a detall, 4,557 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 5,149 pesetas kilogramo.

Puré segunda clase (envasado).—Precio de mayor a detall, 3,754 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 4,242 pesetas kilogramo.

Paja de alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,456 pesetas kilogramo.

Pulpa.—Precio sobre almacén, 0,394 pesetas kilogramo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, pesetas 0,734 kilogramo.

Residuos limpia (primer grupo).—Precio sobre almacén, 0,764 pesetas kilogramo.

Residuos limpia (segundo grupo).—Precio sobre almacén, 0,580 pesetas kilogramo.

Residuos limpia (tercer grupo).—Precio sobre almacén, 0,408 pesetas kilogramo.

Salvado.—Precio sobre almacén, pesetas 0,688 kilogramo.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 pesetas kilogramo.

A partir del día 1.º de julio entrarán en vigor los precios para los artículos siguientes:

Patata temprana.—Precio de mayor a detall, 1,10 pesetas kilogramo; precio de venta al público, 1,21 pesetas kilogramo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino, en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.373)

Como consecuencia del aumento de las primas concedidas a los agricultores en el trigo de la actual campaña que comienza, a partir de mañana, día 1.º de julio, el precio de venta al público del pan será de 0,30 pesetas ración, en todas las categorías, tanto en esta capital como en todos los pueblos de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes cui-

darán del exacto cumplimiento de este nuevo precio.

Madrid, 1.º de julio de 1944.—El Delegado Provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.397)

Negociado de artículos varios

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán presentarse durante los días 3 al 8, ambos inclusive, del presente mes, por las oficinas de la Sección de Estadística de esta Delegación Provincial, sitas en Alberto Aguilera, núm. 32, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de víveres, cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite, medio litro; azúcar, 500 gramos, y patatas, 20 kilos.

Infantiles

Aceite, medio litro; azúcar, un kilo, y patatas, 20 kilos.

Suplemento Maestros

Aparte del racionamiento que como población civil les corresponde, recibirán, en concepto de suplemento de ración, medio litro de aceite.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: Aceite, por tiras completas del cupón señalado con el número II de las semanas 54, 55, 56 y 57; patatas, de igual forma, con el cupón señalado con el número IV y con el cupón número V de las semanas dichas, y también por tiras completas justificarán el azúcar, debiendo remitir anulados los cupones de Varios números 121 y 122 de las cartillas de adultos, y el 109 de las infantiles, así como las tiras completas de las semanas 54, 55, 56 y 57 señaladas con el cupón número III.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes Delegados Locales de esta provincia.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.396)

Jefatura Agronómica de Madrid

Instrucciones para la campaña de langosta

Existiendo en nuestra provincia superficies de terreno de alguna importancia dedicadas a pastos y aprovechamientos, unidos a otros cultivados con poca intensidad por la falta de elementos, principalmente ganado, en los que encuentra la langosta inmejorables condiciones para efectuar sus puestas, se produjeron en los últimos años avivaciones de alguna importancia, que fueron bien combatidas, persistiendo no obstante en algunos términos municipales pequeños focos de langosta, muy mezclada con diversas especies de saltamontes, cuya extinción requiere alguna atención por parte de las Juntas y cultivadores de los términos invadidos, y notándose algún abandono por parte de quienes están más interesados en reducir estos focos a unos límites en que no sean de temer daños, es preciso que por las Juntas agrícolas locales se ordene el establecimiento de una vigilancia para observar los vuelos y revuelos de langosta, acotando debidamente los terrenos en los que sean realizadas las puestas de canuto, para la oportuna comprobación y ordenación de los trabajos de extinción necesarios.

Con arreglo a la ley de Plagas y disposiciones posteriores, tienen obligación de denunciar la existencia de la plaga los dueños y cultivadores de las fincas, Guardia Civil, guardas jurados, del Estado, Municipio o particulares y cuantas personas frecuentan el campo, efectuando las denuncias ante la Junta agrícola correspondiente, que dará cuenta a la Jefatura Agronómica y designando ella misma dos Vocales como Delegados permanentes de este Servicio, cuando se estime necesario.

Si en algún término se comprobasen focos de saltamontes, chicharra u otros ortópteros, deberán denunciarse igualmente para proceder a su extinción.

Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas agrícolas locales, ordenarán la publicación de bandos o pregones recordando estas obligaciones de los guardas, pastores y cultivadores en general, de denunciar a las Juntas los focos de canuto que observen en el término municipal, obligando especialmente a los propietarios o arrendatarios de fincas no dedicadas a cultivo a formular las denuncias de los focos que comprueben en sus fincas.

Pudiendo producirse por el abandono de Juntas y cultivadores invasiones de mayor importancia que las producidas en los últimos años, esta Jefatura tiene el firme propósito de sancionar severamente los casos de abandono que se produzcan, independientemente de las responsabilidades que se exijan por los daños que puedan producirse.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—2.388)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (12). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 65, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie D, números 4.508 y 9, 7.337, 8.529, 9.030 al 32, 10.107, 11.163, 11.178, 17.390 y 91, 23.427 al 33, 23.435, 23.438 al 42, 23.445 al 55, 23.458 al 63, 23.465 al 82, 23.484 al 92, 23.494, 23.498 al 500, 23.502, 23.504 y 5, 23.508, 23.511, 23.513 al 23, 23.532 y 33, 23.535, 23.537 al 40, 23.542 y 43, 23.545 y 46, 23.549 y 50, 23.554 y 55, 23.559, 23.561, 23.565 al 67, 23.569 y 70, 23.572 al 88, 23.591, 23.601 al 3, 23.609 al 16, 23.618 al 20, 23.622 al 27, 23.629 al 40, 23.643 al 46, 23.651 al 59, 23.662 al 67, 23.670 al 77, 23.679 y 80, 23.683 al 90, 23.693 al 702, 23.704 al 10, 23.613 al 20, 23.723 al 62, 23.764 al 74, 23.777 al 95, 23.797 al 803, 23.809 al 12, 23.818, 23.822 al 34, 23.836 y 37, 23.839 al 55, 23.858 al 81, 23.883 y 84, 23.886 al 97, 23.899 al 903, 23.905 al 17, 23.919 al 23, 23.925 al 45, 23.949 al 52, 23.957 al 68, 23.973, 23.976 al 80, 23.983 al 87, 23.989 al 95, 24.010, 24.016, 24.019, 25.068, 27.773, 27.999, 28.114 y 15, 29.610 al 13, 29.827, 29.889, 29.905, 29.969, 30.011, 30.041 y 42, 30.140, 30.324, 30.367, 30.376 al 78, 31.213, 32.901, 32.907 al 11, 32.965, 32.979, 32.988 y 89, 33.064 y 65, 33.165, 33.174, 33.181, 33.677, 34.679 y 80, 35.146, 35.250, 35.523, 40.397.

Factura número 66, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie E, números 5.460, 6.879, 14.722, 14.874, 15.972 al 75, 15.978, 15.980 al 95, 15.997 al 16.005, 16.008 al 10, 16.012 al 19, 16.021 al 32, 16.034 al 38, 16.041 al 44, 16.046, 16.049 y 50, 16.052 al 57, 16.059, 16.064 al 70, 16.072 al 75, 16.078 al 84, 16.088 al 93, 16.095 y 96, 16.099 al 102, 16.105 al 12, 16.114 al 21, 16.123, 16.125 al 28, 16.130 al 48, 16.150 al 58, 16.160 y 61, 16.163 y 64, 16.166 y 67, 16.169 al 75, 16.177 al 93, 16.195 al 218, 16.220 al 25, 16.227 al 34, 16.236 al 45, 16.248 y 49, 16.251 al 59, 16.261 al 64, 16.267 al 70, 16.272 al 74, 16.287 y 88, 16.290, 16.293, 16.295, 18.032, 18.417 y 18, 18.669 y 70, 19.061 al 63, 19.171, 19.217, 19.244 al 47, 19.395, 19.413, 19.570, 21.031, 21.145, 21.186 al 89, 21.965, 23.046.

Factura número 67, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie F, números 571, 7.090, 13.391 al 407, 13.409 al 29, 13.431 al 34, 13.436 y 37, 13.439 al 45, 13.447 y 48, 13.453 al 57, 13.460 al 63, 13.465 al 68, 13.472 al 91, 13.494 al 99, 13.502, 13.505 al 17, 13.520 al 25, 13.528 al 35, 13.537, 13.540 al 44, 13.546, 13.548 al 53, 13.556 al 58, 13.561 al 64, 15.283, 15.286, 15.340, 15.342 y 43, 15.363, 15.640, 21.586 y 87.

Factura número 65, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie G, números 674 y 75, 10.164, 14.381, 18.279 al 81, 19.202, 25.561 al 63, 45.917 al 24, 45.927 al 31, 45.936 al 47, 45.949 al 59, 45.961 al 78, 45.982 al 46.017, 46.021 al 26, 46.030 y 31, 46.036, 46.039, 46.041 al 43, 46.047, 46.049, 46.052 al 55, 46.057 al 68, 46.071 al 85, 46.089 al 91, 46.093 al 95, 46.110 al 24, 46.127 al 33, 46.136 al 38, 46.140, 46.146 al 240, 46.244 al 47, 46.249 al 66, 46.268 al 99, 46.303 al 19, 46.321 y 22, 46.324, 46.326, 46.329 al 31, 46.333 al 79, 46.381 al 89, 46.391 al 404, 46.406, 46.417 al 20, 46.423 al 52, 46.456 al 74, 46.477 al 81, 46.483 al 93, 46.496, 46.498, 46.504, 46.506 al 14, 46.524, 46.527 al 29, 46.531 al 45, 46.547, 46.550 al 52, 46.555 al 97, 46.599 al 601, 51.955 y 56, 53.241, 57.699, 57.875 al 77, 57.947, 57.978, 58.085, 58.129, 58.302 al 4, 58.356, 60.267, 63.706, 63.784, 63.821, 63.888, 63.984 al 86, 64.108, 64.168 al 70, 64.177, 64.196 al 98, 75.141, 102.112 al 16, 105.461.

(Continuará.)

Jefatura del Distrito Minero de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Alllendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Frutos Velasco García, vecino de Segovia, calle de la Iglesia, 9, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 14 de junio de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de sílice de pedernal, cuyo expediente tiene el núm. 1.531, que tendrá por nombre «María Teresa», término municipal de Vallecas.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón que se encuentra en la finca de doña Clementina Gutiérrez, tierra de labrantío, dando junto al baldío de «El Espinillo» y la «Cañada del Santísimo». Desde ésta se medirán 100 metros al Oeste, donde se fijará la primera estaca; desde ésta, se medirán 400 metros al Norte, para fijar la segunda estaca; de ésta a la tercera, se medirán 500 metros al Este; desde ésta a la cuarta, se medirán 400 metros al Sur, y desde ésta, al Oeste, 500 metros, para coincidir con la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 30 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Vallecas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 30 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.376)

Don Manuel de Landecho y Alllendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don José Bueno Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara

ra (Cáceres), ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de abril de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 450 pertenencias de una mina de wolframio, cuyo expediente tiene el número 1.522, que tendrá por nombre «Lolita», término municipal de Hoyo de Manzanares.

Designa las 450 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el depósito de la toma de aguas para el palacio del Excmo. Sr. Duque de Maura, estando este depósito enclavado a unos 50 metros de los restos de la alambrada que servía de cerca a la finca de este señor, y en el depósito se tomará exactamente el centro de la inscripción que hay sobre la puerta, que dice: 1926, en letras rojas. Desde este punto se medirán al Norte magnético 500 metros, donde se clavará la primera estaca; desde ésta, se medirán al Este 1.500 metros, clavándose la segunda, y desde ésta estaca, al Sur, otros 1.500 metros, situándose la tercera; de la tercera a la cuarta, al Oeste, 3.000 metros, y desde ésta a la quinta, 1.500 metros en dirección Norte y otros 1.500 de la quinta a la primera, cerrándose así el perímetro de las 450 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 30 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 30 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.375)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don José Martínez Perales, vecino de esta capital, Duque de Sexto, 10, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de mayo de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 56 pertenencias de una mina de wolframio y estaño, cuyo expediente tiene el núm. 1.527, que tendrá por nombre «Soledad», sita en el paraje «Pajareros», término municipal de Colmenar Viejo.

Designa las 56 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 10 de la carretera de Colmenar Viejo a Hoyo de Manzanares, existente en el paraje y término municipal indicados, finca propiedad de don Aurelio, el Farmacéutico de Colmenar Viejo.

Desde este punto de partida así definido y en dirección Sur, se medirán 400 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, en dirección Este, se medirán 350 metros; de segunda a tercera, en dirección Norte, se medirán 800 metros; de tercera a cuarta, en dirección Oeste, se medirán 700 metros; de cuarta a quinta, en dirección Sur, se medirán 800 metros, y finalmente, de quinta a primera y en dirección Este, se medirán 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 20 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.382)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don José Martínez Perales, vecino de esta capital, Duque de Sexto, 10, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de mayo de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 45 pertenencias de una mina de wolframio y estaño, cuyo expediente tiene el núm. 1.526, que tendrá por nombre «Gabrielita», sita en el paraje «La Cerca», término municipal de Colmenar Viejo.

Designa las 45 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la esquina más NE. de la caseta de refugio para ganaderos sita en la finca ya indicada y entre el kilómetro 6 y 7 de la carretera de Colmenar Viejo a Hoyo de Manzanares. Desde este punto así definido y en dirección Este, se medirán 500 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, en dirección Norte, se medirán 300 metros; de segunda a tercera, en dirección Oeste, se medirán 1.500 metros; de tercera a cuarta, en dirección Sur, se medirán 300 metros, y finalmente, de cuarta a punto de partida y en dirección Este, se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 20 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.381)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que doña Aurea García Quintana, vecina de Madrid, calle de Viriato, 66, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 12 de junio de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de wolframio, cuyo expediente tiene el número 1.530, que tendrá por nombre «Angelita», sita en el paraje «Finca del Encinar», término municipal de Colmenar Viejo.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del corral de la casilla de labor que en dicha finca existe, desde el que se medirán 500 metros en dirección Este, donde se colocará la estaca auxiliar A. Desde este punto, en dirección Norte, se medirán 300 metros para colocar la primera estaca; desde este punto, en dirección Oeste, se medirán 400 metros para colocar la segunda estaca; desde este punto, en dirección Sur, se medirán 300 metros para colocar la tercera estaca; desde este punto, en dirección Este, se medirán 400 metros para colocar la cuarta estaca, que coincidirá con la auxiliar A, cerrándose con ello el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan. Las medidas se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 30 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Colmenar Viejo, en cumplimiento de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 30 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.378)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don José Banús Masdeu, vecino de Madrid, Monte Esquinza, 6, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 20 de junio de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 50 pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.533, que tendrá por nombre «Pilar», sita en el paraje «Arroyo de Albalá», término municipal de Pedrezuela.

Designa las 50 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida una cruz grabada a pico en el centro del puente sobre dicho arroyo, sito en el kilómetro 3 de la carretera que, partiendo de la general de Francia, va a Miraflores de la Sierra, junto a la finca propiedad de Adolfo y Vicente Sanz. Desde dicho punto, con dirección Norte, se medirán 100 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde dicho punto, con dirección Este, se medirán 250 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección Sur, se medirán 1.000 metros, para colocar la segunda estaca; desde dicho punto, con dirección Oeste, se medirán 500 metros, para colocar la tercera estaca; desde este punto, con dirección Norte, se medirán 1.000 metros, para colocar la cuarta estaca, y desde este punto, con dirección Este, se medirán 250 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las 50 pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 30 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 30 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.377)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don José Martínez Perales, vecino de esta capital, Duque de Sexto, 10, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de mayo de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 56 pertenencias de una mina de wolframio y estaño, cuyo expediente tiene el núm. 1.528, que tendrá por nombre «Adela», sita en el paraje «Navasol», término municipal de Colmenar Viejo.

Designa las 56 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra de ochenta centímetros de altura, colocado para este fin a 85 metros del Sur de la carretera de Colmenar Viejo a Hoyo de Manzanares y entre los kilómetros 6 y 7 de la referida carretera. Desde este punto y en dirección Sur, se medirán 250 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, y en dirección Este, se medirán 400 metros; de segunda a tercera, y en dirección Norte, se medirán 700 metros; de tercera a cuarta, y en dirección Oeste, se medirán 800 metros; de cuarta a quinta, y en dirección Sur, se medirán 700 metros, y finalmente, de quinta a primera, se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se

crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 20 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.380)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Antonio Serra Piñar, vecino de esta capital, General Castaños, 7, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 de junio de 1944 una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de wolframio, cuyo expediente tiene el número 1.516, que tendrá por nombre «San Antonio», sita en el paraje «Cerro Jaramón», término municipal de Collado Mediano.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la tapia Norte del hotel conocido por «Civantos», sito en la Colonia de la Estación, que linda con la finca propiedad de don Juan Cuenca, conocida por «Los Charcones», en cuyo lugar se clavará la estaca auxiliar A.

Desde este punto de partida se medirán, en dirección Oeste, 300 metros, colocándose la primera estaca; desde ella se medirán, en dirección Norte verdadero, 500 metros, clavándose la segunda estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 400 metros, fijándose la tercera estaca; desde la indicada estaca, en dirección Sur, se medirán 500 metros, poniéndose la cuarta estaca, y desde ella, al punto de partida, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de junio de 1944 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Collado Mediano, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 20 de junio de 1944.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.379)

EXPLOSIVOS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe de 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que «Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía.», con domicilio en Madrid, calle de Serrano, número 7, ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia solicitando la autorización de construcción de un polvorín para depositar en él la cantidad de veinte cajas de dinamita de veinticinco kilogramos cada una, además de la correspondiente pistonera en el local separado, en el término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.384)

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil por Decreto de esta fecha ha tenido a bien aprobar el expediente del registro minero para la mina de wolframio, nombrada «Santa Teresa de Jesús», número 1.387, del término municipal de Hoyo de Manzanares, de esta provin-

cia, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.385)

Relación de las minas caducadas con carácter definitivo en el año 1943 por falta de pago del canon de superficie, y cuyos terrenos quedan francos y registrables.

Nombre de la mina.—Término.—Propietario.

Juanita, núm. 1.231.—Campo Real.—Cayetano Prada.

Nieves, núm. 1.232.—Campo Real.—Cayetano Prada.

Asunción, núm. 1.277.—Villaverde.—Antonio Garijof.

Madrid, 26 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.383)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Morillo de Medina y Flora Neira Rodríguez del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, e Isabel Cuadrado Martín, Dolores Ríos Fernández y Florencia Aquilina del Campo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.460)

Depositaria-Pagaduría de Hacienda de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 28 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que han sido señaladas y puestas al cobro las siguientes nóminas:

Segundo trimestre de 1944

15 y 20 por 100 de las cuotas sobre Industrial.

16 por 100 de las cuotas sobre Urbana
15 por 100 de las cuotas sobre Industrial (Patentes).

Las Corporaciones interesadas podrán personarse en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia por medio de persona legalmente autorizada al efecto, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y cualquier día laborable, en la inteligencia de que no verificándolo dentro del plazo reglamentario, serán reintegradas las respectivas cantidades al Tesoro público.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Depositario-Pagador, M. Galán.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, M. Caramés.

(G. C.—2.387)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

M E C O

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Meco (Madrid),

Hago saber: Que se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, una plaza de Sereno-Vigilante nocturno municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a las mismas: Certificado de nacimiento, el de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, el de antecedentes penales y el de buena conducta, siendo requisito indispensable saber leer y escribir.

La mentada plaza será provista a tenor de los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes, dándose preferencia a los voluntarios de la División Azul.

Tomando en consideración el prestigio que reviste la condición de Oficial del Ejército, no se anuncia para su provisión entre ellos la plaza de referencia.

Meco, 28 de junio de 1944.—El Alcalde, Luis Sanz.

(G. C.—2.394) (O.—6.331)

ALAMEDA DEL VALLE

Acordado por esta Comisión Gestora llevar a efecto suplemento de crédito en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, con la cantidad resultante de exceso de ingresos y sin aplicación del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, por plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Alameda del Valle, 24 de junio de 1944. El Alcalde, Pedro Mulas.

(G. C.—2.350) (X.—5.955)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que debiendo procederse a la implantación de un servicio de viajeros entre este pueblo y la estación del ferrocarril del mismo, se anuncia por medio del presente para que pueda ser solicitado el referido servicio por cuantas personas así lo deseen, consignando que éste será efectuado con un vehículo de tracción mecánica superior a siete plazas, siendo dicho servicio subvencionado por este Ayuntamiento con la cantidad de cinco mil pesetas (5.000) anuales y por el plazo mínimo de un año, y bajo las condiciones que se encuentran en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los interesados, todos los días laborables, y en el plazo de quince días.

Robledo de Chavela, a 22 de junio de 1944.—El Alcalde, E. García.

(G. C.—2.351) (X.—5.953)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobadas por este Ayuntamiento, con carácter provisional, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan éstas expuestas al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 27 de junio de 1944.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—2.348) (X.—5.954)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Galo Mateos Madrugal se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia de 11 de junio de 1943, que desestimó reclamación formulada contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, relativo al pago de derechos por ampliación de la industria de reparación de carruajes instalada en la calle de Lista, número 14. (Secretaría del señor Castanedo. Núm. 3, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, C. Sanjuán.

(G. C.—2.188)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Abraham Prieto Rodríguez y su esposa doña María Visitación Prieto Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de la disposición 4.ª del acuerdo adoptado en 5 de enero de 1944 por la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza de Madrid, por el que se suprime a las maestras consortes por indemnización por casa. (Secretaría del señor Castanedo. Número 12, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, C. Sanjuán.

G. C.—2.187)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Valentin Gallego Carrero se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, relativo a escalafón y percibo de haberes del recurrente. (Secretaría del señor Corujo. Número 22, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 12 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.038)

En el recurso contencioso que con el número 100, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Juan Rodríguez Luján con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 10 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como operario del Servicio de Limpiezas, se ha acordado en providencia de 31 de mayo del presente año que, apareciendo por carta-orden cumplimentada no haber podido citar al recurrente don Juan Rodríguez Luján, por haberse trasladado a esta capital a domicilio que no consta, para la ratificación acordada en providencia de 3 de abril último, cítese por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el apercibimiento de que si no comparece ante este Tribunal dentro del término de diez días a ratificarse en el escrito de interposición del presente recurso, se le tendrá por desistido del mismo.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego Ganzález-Conde.

(G. C.—2.140)

En el recurso contencioso administrativo número 23, del año 1934, interpuesto por don Francisco Gómez Álvarez con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda, fecha 4 de febrero de 1934, referente a los ejercicios 1925, y segundo semestre de 1926, 1927, 1928 y 1929, que declara responsable al recurrente por la cantidad de 68.814,71 pesetas, y que se tramita en la Secretaría del Ldo. don Juan Manuel Corujo, se ha acordado se haga saber al recurrente don Francisco Gómez Álvarez la renuncia que de su defensa y representación hace el Letrado don Alfredo López Martínez, para que, en el término de diez días comparezca en el presente recurso, por sí o con nueva representación, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho término sin verificarlo se le tendrá por desistido del referido recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado don Francisco Gómez Álvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.098)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen diligencias a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre requerimiento al pago de varios semestres, en cuyas diligencias, por providencia de fecha once de febrero del año actual, se acordó requerir a dicho señor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, para que en el término de dos días satisficiera al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de dos mil doscientas trece pesetas con un céntimo, y siete mil ciento cinco con treinta y seis céntimos, a que asciende la liquidación practicada de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, correspondiente a los semestres afectados por dicha Ley, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de que no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión de la finca hipotecada, que era la número cincuenta y seis del paseo de Rosales, de esta capital, si lo solicitara el Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.

El referido requerimiento no se pudo llevar a efecto por estar la finca hipotecada totalmente destruída por la guerra y no habitar persona alguna en la misma, por lo que, a instancia de la parte actora, se ha solicitado se lleve a efecto el expresado requerimiento por medio de edictos, de conformidad con lo solicitado en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—3.195)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente promovido por don Justo Bartolomé Martínez, como marido y legal representante de doña Jesusa Iraeta Lecuona, sobre declaración de herederos de doña Juana Francisca Iraeta Lecuona, natural de Quinto Real, término municipal del distrito del Valle de Baztán, provincia de Navarra, que falleció en su domicilio en esta capital, calle de San Vicente, número sesenta y tres, a los cincuenta y siete años de edad, en estado de soltera, y sin otorgar disposición alguna testamentaria, se anuncia su muerte, sin testar; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Bernarda Jesusa, doña María, doña Nicasia Pascuala y don Corpus Heraclio Gracián Iraeta Lecuona.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—3.197)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Martín Ortueta Esteban, contra la Razón Social «Créditos y Transacciones», S. A., sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de agosto próximo, a las once, y por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado el crédito hipotecario embargado a la Entidad ejecutada, y que es el siguiente:

Un crédito hipotecario de un millón ciento ochenta y ocho mil cien-

to noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos, que la Entidad ejecutada «Créditos y Transacciones», Sociedad Anónima, tiene en contra de la Cooperativa de Casas Baratas para empleados, obreros e informadores municipales de Madrid, constituido en escritura pública otorgada en Madrid el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Hipólito González Rebollos, en garantía del cual dicha Cooperativa constituyó hipoteca a favor de «Créditos y Transacciones», S. A., sobre: Una tierra en término de esta capital, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte, y sitio conocido por la Cuchilla, por tener esta forma, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: al Oriente, con la de don Francisco Maroto, hoy Avenida principal de la Ciudad Jardín Alfonso XIII; al Sur, otra del Duque de Pastrana, hoy con terrenos propiedad de la Sociedad Anónima «Fomento de la Propiedad»; al Poniente, la de don Luis Gilhou, hoy terrenos del «Fomento de la Propiedad». Dentro de esta finca existen construídos cuarenta y tres hoteles, ocupando todos ellos una superficie de nueve mil trescientos cuarenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados.—Y otra tierra, situada también en esta Villa, segundo cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte, llamada la Cuchilla Pequeña, antes Cañoquebrado, de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: al Norte y Poniente, con tierras de doña Matilde de Erice; Oriente, la del Duque de Pastrana, y hoy linda por estos tres vientos con terrenos del «Fomento de la Propiedad»; al Mediodía, la de herederos de Erice, hoy terrenos del Marqués de Villapadierna. Dentro de esta finca existen construídos treinta y siete hoteles, ocupando todos ellos una superficie de ocho mil doscientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Ibáñez Cantero

(A.—3.192)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos que se siguen por el procedimiento regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en representación de doña María de los Dolores Marquina y Cortázar, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria que fué hecho a doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

Primero

Una casa habitación, sita en término municipal de la villa de Horche, provincia de Guadalajara, compuesta de planta baja, y en ella, diferentes habitaciones, con jardín y verja de cerramiento, ocupando una superficie total de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada doscientos diecinueve metros, y el resto a la parte descubierta a jardín, en el que hay una fuente de agua potable para el servicio de la finca. Linda: por la derecha, entrando, al Este, con callejón de los Herreñales; por la izquierda, al Oeste, con edificio de doña Marcas Margarita Fernández; por la espalda, al Norte, calle pública, y por el frente, al Sur, por donde tiene la puerta de entrada, la cual no está señalada con número alguno, con la carretera que atraviesa el pueblo.

Segundo

Un herreñal en el mismo término, y sitio denominado «Huerta de Monedas», de setecientos once metros cuadrados de extensión. Linda: al Este, con la cuesta de la Magdalena y tierra de Josefa Calvo; al Sur, con dicha cuesta; al Oeste, con herreñal de doña Marcas Margarita Fernández, y al Norte, con la carretera que atraviesa el pueblo.

Para la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo, en cuanto a la primera de las fincas, la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas; para la segunda, la de dos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades que sirven de tipo.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ocho días, siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las huiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dionisio Fernández

(A.—3.198)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAGUNTO

Pascual Segovia (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carbonero, de veinticuatro años de edad, hijo de Deogracias y de Lucas, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, número 9, primero, procesado en causa número 72, de 1943, por delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—2.249) (B.—22.800)

JUZGADO NUMERO 16

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de instrucción accidental núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martínez Andrés (Teresa), de veintidós años, casada, sirvienta, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Cea Bermúdez, núm. 2, piso bajo, como comprendida en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado cont a la misma en el sumario núm. 138, de 1943, que instruyo por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro sano, y viste decentemente; y en caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado, o en la Cárcel de Mujeres.

(B.—22.786)

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de instrucción núm. 16, en funciones, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rodríguez Sevilla (Angel), natural de Madrid, hijo de Benito y Baldomera, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Tres Peces, 38, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado auto de terminación de sumario núm. 427, de 1941, y al propio tiempo emplazarlo para ante la Superioridad por el delito de estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno, viste pobremente; y en caso de ser habido lo pongan a mi

disposición en este Juzgado o prisión de esta capital.

(B.—22.836)

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de instrucción núm. 16, en funciones, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a César del Cerro García, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Eusebia, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Escuadra, 13, como comprendido en el artículo 835, caso primero de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle auto de terminación de sumario y emplazarlo para ante la Superioridad; número 345, de 1935, por robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, viste decentemente; y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o prisión de esta capital.

(B.—22.837)

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernández Pérez (Josefina), natural de San Sebastián, hija de José y Ricarda, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Istúriz, núm. 9, bajo, como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle auto conclusión sumario y emplazarla para ante la Superioridad; número 236, de 1942, por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta, color del rostro sano, y viste decentemente; y caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o prisión de esta capital.

(B.—22.833)

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de instrucción accidental del Juzgado número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pérez Barrios (Felipe), natural de Vallecas, hijo de Hermenegildo y Tomasa, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, vistiendo decentemente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Villamil, núm. 10, portería, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario número 87, de 1941, que se instruye por robo.

(B.—22.787)

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de instrucción núm. 16, en funciones, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Simón Pimulier (Manuel), natural de Madrid, hijo de Felipe y Manuela, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Hernani, núm. 70, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color

del rostro sano, y viste decentemente, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle auto de terminación de sumario y emplazarlo para ante la Superioridad, siendo el número 317, de 1941, por el delito de robo.

(B.—22.788)

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de instrucción núm. 16, en funciones, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martínez Montes (José), natural de Sevilla, hijo de padre desconocido y de Dolores, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Zurita, núm. 17, bajo centro, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle auto de terminación de sumario y emplazarlo para ante la Superioridad, bajo el núm. 222, de 1942, por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz recta, color del rostro enfermizo, viste decentemente; y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o prisión de esta capital.

(B.—22.835)

NAVALCARNERO

Por haber sido hallado el procesado Pascual Sacristán Cobertizo, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al mismo en el sumario 47, de 1943, por hurto.

(G. C.—2.247) (B.—22.803)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se llama a Francisco Martín de las Heras, hijo de Rosa, de veintiocho años, de estado casado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de María Teresa Acosta, sin número, procesado en sumario núm. 111, de 1944, por el delito de robo en el Ayuntamiento de Pezuela; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el mismo y practicar otras diligencias.

(G. C.—2.245) (B.—22.801)

Don José Casado Moreno, Juez municipal Letrado y accidentalmente encargado del despacho del Juzgado de instrucción de este Partido.

Por el presente se hace saber: Que la requisitoria inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm. 135, correspondiente al día 7 del actual, por la que se llamaba al procesado Nicolás Sáez Díaz, en méritos del sumario 273, de 1944, ha sufrido error en el sentido únicamente de que el sumario es el 273, del año 1940.

(G. C.—2.244) (B.—22.804)

JUZGADO NUMERO 11

Salvador Benito (Angel), de veintiocho años, casado, electricista, hijo de Juan y Teodora, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Amaniél, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de los de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en causa 13, de 1944, por hurto, y constituirse en tal situación.

(B.—22.819)

Rojas Cortés (Juan), alias «el Beethoven», de unos veinticinco años de edad, soltero, natural de Andújar (Jaén), hijo

de Luis y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa 146, de 1944, por estafa, y constituirse en tal situación.

(B.—22.820)

JUZGADO NUMERO 17

Ballester Mejías (José), de cuarenta y tres años de edad, casado, hijo de José y de Josefa, natural de Castro Urdiales (Santander), domiciliado últimamente en la calle de Joaquín García Morato, número 159, procesado en causa por estafa, instruida con el número 62, de 1944, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—22.914)

JUZGADO NUMERO 7

Rojo Suárez (Vicente), natural de Madrid, nacido en 30 de diciembre de 1901, hijo de Vicente y de Emilia, que vivió en la ronda de Valencia, número 23, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario número 37, de 1939, por hurto.

(B.—22.911)

Nuño Martínez (José), de treinta y tres años, casado, jornalero, natural de Valladolid, hijo de Ramón y de Manuela, domiciliado en el camino de Canillas, número 5, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario núm. 111, de 1944, por robo.

(B.—22.719)

JUZGADO NUMERO 3

García López (Julían), vecino de Alcolea de Cinca (Zaragoza), actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario instruido por el delito de estafa, con el número 153, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, así como para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada con fecha 23 de junio del corriente año.

(B.—22.912)

Notario Manzanares (Julia), natural de Ciudad Real, hija de Juan y de Antonia, de veinticuatro años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Nueva Primera, número 30, piso bajo, procesada en sumario instruido con el núm. 86, de 1944, por el delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el día 10 de junio de 1944.

(B.—22.718)

CERVERA

Gestoso Arranz (Antonio), de unos diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Agustina, soltero, natural y vecino de Madrid, ebanista, en la actualidad de paradero ignorado, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resulten en sumario núm. 91, de 1942, sobre robo.

(G. C.—2.163) (B.—22.712)

JUZGADO NUMERO 6

Grassi (Oscar), de nacionalidad italiana, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido por delito de estafa con el número 97, del corriente año.

(B.—22.699)

López Díaz (Arturo), de veintidós años, natural de Madrid, hijo de Julián y Emilia, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, 24, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1 (Secretaría del señor Viada), al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido con el núm. 594, de 1941, por delito de hurto.

(B.—22.701)

JUZGADO NUMERO 14

Sánchez Gómez (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y cuatro años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle del Ventorrillo, 12, bajo A, procesado por hurtos en causa núm. 133, de 1944, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—22.704)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Rafael Luis Gómez-Carrasco y Aznar, Juez municipal suplente número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y tres de orden, del año mil novecientos cuarenta y tres, a instancia de don Ramón Melero y Melero, contra don Manuel Bárcena Castro, sobre pago de seiscientos sesenta y nueve pesetas con un céntimo, de principal, intereses y costas, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Jaime Diaz Aguado y Fernández, Juez municipal, interino, número nueve, de los de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos por don Ramón Melero y Melero, de esta vecindad, casado, comercialmente Agencia Melero, contra don Manuel Bárcena Castro, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Bárcena Castro a que una vez que esta sentencia sea firme, y por el concepto que la demanda expresa, pague a don Ramón Melero y Melero la suma de seiscientos sesenta y nueve pesetas con un céntimo, que en este juicio le reclama, interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Diaz.—(Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Jaime Díaz Aguado y Fernández, Juez municipal, interino, número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia en el día de su fecha.—Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Licenciado F. G. Castell.—(Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal, suplente,

Rafael L. Gómez-Carrasco

(A.—3.194)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

CAMPAMENTO

Laureano Morera Soler, hijo de José y de Manuela, natural de Lérida, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Tárrega (Lérida), o Madrid, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Carrros de Combate Alcázar de Toledo, número 61, don Perpetuo Cuadrado Carrasco, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 1 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—22.771)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Don Ricardo Monet Taboada, Coronel de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, Juez de Exhortos de esta Plaza.

Por la siguiente cita y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, sito

en paseo del Prado, 6, en el plazo improrrogable de ocho días, a José Gómez Vilches, recluta del reemplazo de 1938 por la Caja de Reclutas de Jaén, hijo de Diego y María del Carmen, con residencia en Madrid, distrito de la Universidad.

(B.—22.774)

SEVILLA

Carranco Carmona (Antonio), hijo de José y de María, natural de Alanís de la Sierra, provincia de Sevilla, que en agosto del año 1943 residía en Madrid, en la calle de Atocha, número 117, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión arriero, y en la actualidad, como liberto y vigilado; sujeto a procedimiento sumarísimo núm. 517, del año 1936, por el delito de asesinato, comparecerá ante los Juzgados Militares núms. 38, 39 y 40, sitos en la planta baja de esta Capitanía General (plaza de España), ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, don Juan López Olivera, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la Prisión provincial de esta Plaza.

Sevilla, 19 de junio de 1944.—El Comandante Juez instructor, Juan López Olivera.

(G. C.—2.334) (B.—22.919)

ZARAGOZA

Serra Briceño (Rafael), alias «Sano Cuco y Chaval», de veintidós años de edad, soltero, hijo de Ramón y Mercedes, considerado policialmente como maleante, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), domiciliado últimamente en casa de sus padres, en Madrid, calle Avemaría, número 45, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente publicación, ante el Comandante de Caballería don Máximo Madarro Alonso, Juez militar del Juzgado

Permanente núm. 6, sito en el 5.º Grupo de Intendencia, calle de Miguel Servet, para responder a los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarísimo ordinario núm. 96-41, seguido por el presunto delito de hurto en las vías de comunicación; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, el que tendrá que ser puesto a disposición del señor Juez antes aludido.

Zaragoza, a 17 de junio de 1944.—El Comandante Juez instructor, Máximo Madarro Alonso.

(G. C.—2.312) (B.—22.899)

Dehesa Rosa (Pedro), hijo de Ignacio y de Pilar, natural de Guadalajara, estado casado, profesión mecánico-ajustador, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la ronda de Segovia, número 9, de treinta y siete años de edad, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle Vieja Guardia, número 2 duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 16 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio Ferrer.

(G. C.—2.311) (B.—22.898)

Puerto Tómico (Pedro) —se le conoce con el nombre de Julio—, hijo de Felipe y de Gregoria, natural de Guadalajara, de treinta y seis años de edad, estado casado, profesión ajustador, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 12, segundo izquierda, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle Vieja Guardia, número 2 duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 16 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio Ferrer

(G. C.—2.310) (B.—22.897)

CARABANCHEL ALTO

Ruiz García (Antonio), hijo de José y Victoriana, natural de Aranjuez, de estado soltero, de profesión fundidor; como señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en la Base de Parques y Talleres de Automóviles de Carabanchel Alto, de la cual desertó, comparecerá en el término de quince días ante don José Lucena Ladrón de Guevara, Capitán de Artillería, Juez instructor de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Carabanchel Alto.

Carabanchel Alto, 23 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor, José Lucena Ladrón de Guevara.

(G. C.—2.318) (B.—22.900)

GRUPO DE TROPAS DE INTENDENCIA NUMERO 1

Eduardo José Gayo Parrondo, hijo de desconocido y Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión casquero, de veintiséis años de edad, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, desconociéndose su domicilio, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor de Intendencia don Carlos Junquera Rubiera, residente en Pacífico, 36, Madrid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 13 de junio de 1944.—El Juez instructor, Carlos Junquera Rubiera.

(G. C.—2.289) (B.—22.841)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 22

Antonio San Blas Ariza, de treinta y dos años de edad, soltero, viajante, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Granada, domiciliado en esta capital, calle de Flora, número 3, segundo (pensión), comparecerá en el término de diez

426. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes instruidos y sustanciados por la Agencia Ejecutiva, para la efectividad, en vía de apremio, de descubiertos por el impuesto de Cédulas personales.

427. Autorizar un crédito de 3.350 pesetas a cargo de la consignación para utensilios de cocina y comedor del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, para adquisición de una máquina con motor eléctrico para cortar pan, y que se libre a tal efecto dicha suma a la Dirección del mencionado Establecimiento.

428. Aceptar la propuesta que eleva a la Corporación la Comisión Mixta formada por la designada por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid», y la creada por acuerdo de esta Comisión Gestora en 28 de enero último, y, en su consecuencia, ampliar el plazo señalado en la estipulación octava del convenio de 5 de enero del corriente año, hasta el día 30 de junio próximo, en atención a no haberse todavía concluido los trabajos que se realizan para la redacción de la escritura de novación precedente.

429. Aprobar las Bases para la celebración de un Concurso literario sobre la historia de la Beneficencia provincial de Madrid, declarándose de abono el importe del premio instituido con cargo al Capítulo único de Imprevistos del vigente Presupuesto de Gastos.

Sesión del día 15 de abril de 1944

430. Quedar enterada de acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en esta provincia, aceptando la indemnización propuesta al citado Municipio por acuerdo de esta Comisión Gestora de 12 de febrero último, y que se eleva a la cantidad de 38.500 pesetas, como importe en que se fijan las que el citado Ayuntamiento satisfizo a su vez a los propietarios de los terrenos sitos en aquel término y que fueron cedidos a la Corporación para construir el Instituto Psiquiátrico, así como la parcela propiedad del Municipio de Alcalá, que también fué cedida al mismo fin, y los gastos ocasionados; todo ello en la forma señalada en el instrumento público que se otorgó entre ambas Corporaciones en 24 de diciembre de 1926.

415. Acceder a lo solicitado por el Portero jubilado de esta Corporación José Hernández Vivas, reconociéndole el derecho a percibir las diferencias de haberes entre el pasivo anual de 3.120 pesetas, que le fué otorgado por acuerdo de 18 de mayo de 1940, y el de 3.800 pesetas que, como haber pasivo, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador de 4.750, le fué asignado como Portero tercero, a virtud de lo acordado en sesión de 12 de marzo de 1943, considerando modificado en tal sentido el acuerdo que, rectificando su clasificación, se adoptó, a propuesta de la Sección de Hacienda, en sesión de 14 de julio del pasado año; y disponer se declare de abono el importe de las expresadas diferencias, que, por razón de ascenso, corresponde al interesado, con sujeción a los términos del acuerdo adoptado en la citada fecha de 12 de marzo de 1943, y previa liquidación a efectuar por la Intervención de Fondos Provinciales con cargo al concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

416. Resolver el concurso anunciado para proveer el cargo vacante de Interventor del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, y con sujeción a los términos del acuerdo adoptado en sesión de 12 de febrero último y a las bases que han regido el mismo concurso, nombrar para el ejercicio de dicho cargo el funcionario don Cecilio Almeida Orti, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo Provincial, por considerarle con mejor derecho entre los aspirantes presentados.

417. Disponer, aceptando una de las soluciones propuestas en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación, se solicite del Ministerio de la Gobernación la autorización oportuna para dejar sin efecto la convocatoria de oposiciones para cubrir cuatro plazas de Farmacéuticos de número de esta Beneficencia Provincial, convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 17 de julio de 1942, con el fin de que pueda ser adaptada a la Reglamentación en vigor para la Sección de Farmacia, aprobada en sesión de 28 de junio del pasado año 1943; y solicitar del propio Ministerio asimismo, autorización para formular nuevas bases de convocatoria y programa adaptado a las señaladas prescripciones reglamentarias vigentes.

días ante el Juzgado Militar Permanente número 22, sito en Piamonte, número 2, tercero, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el procedimiento previo número 124.589, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de junio de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor, Pedro de Llorente Miralles.

(B.—22.852)

JUZGADO INSTRUCTOR DE LA JEFATURA DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

De la Cruz Patón (Blas), hijo de Eugenio y de Teresa, natural de Membrilla (Ciudad Real), vecino de Membrilla, de veintidós años de edad, soltero, labrador, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 1, a responder a los cargos que le imputan en el expediente judicial que se le instruye con el número 123.441, por la falta grave de primera deserción simple; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 21 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—22.853)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 22

Un soldado apodado «el Catalán», conductor de la Compañía Regional de Automovilismo, y que en el mes de febrero de 1941 era chófer del señor Auditor de Guerra de Guadalajara, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor militar del Juzgado Permanente número 22, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero, para deponer como testigo en la causa número 103.985, que se instruye en período de plenario contra el procesado Juan Planes Fajardo por el delito de falsificación de documento oficial cometido por particular.

Madrid, 26 de junio de 1944.—El Teniente Coronel Juez, Pedro de Llorente Miralles.

(B.—22.904)

Se presentarán en el plazo improrrogable de ocho días los autores de las lesiones producidas a Manuel Sánchez Morales, hecho ocurrido en el Puente de Vallecas el día 29 de abril próximo pasado, a las diez de la noche, y al intentar separar a dos individuos que reñían, así como toda persona que tenga datos de su paradero; advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—22.907)

Los autores de la agresión efectuada al sereno Luis Menéndez Fernández, a las cuatro horas del día 30 de abril último en la esquina de la calle de Carranza con la glorieta de Bilbao, de esta capital, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado Militar Permanente número 22, sito en Piamonte, número 2, tercero, de esta capital, al objeto de prestar declaración en procedimiento previo número 124.935, que contra los mismos se instruye; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de junio de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor, Pedro de Llorente Miralles.

(B.—22.906)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 26

El Juzgado Militar Permanente número 26, de esta Plaza, cita y emplaza para que comparezca ante el mismo, en el plazo improrrogable de diez días, en el local sito en el paseo de María Cristina, 5.ª planta, y ante la Sección 2.ª del mismo, al conductor del camión militar que el día 13 de febrero atropelló al paisano Jesús Jimeno García; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo marcado le parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Madrid, a 23 de junio de 1944.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—22.923)

El Juzgado Militar Permanente número 26, sito en el paseo de María Cristina, número 5, cita y emplaza para que en plazo de diez días comparezcan ante la Sección 2.ª del mismo los soldados que el día 23 de marzo próximo pasado conducían un carro militar y que frente al «Cafeto», en la calle del Pacífico, atropellaron al paisano Marcelino Ibáñez Castilla, dándose a la fuga; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Madrid, a 23 de junio de 1944.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—22.924)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 24

Debiendo comparecer ante este Juzgado Militar Permanente número 24, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5, en término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, José García Arias, de veinticuatro años, soltero, labrador, hijo de Domingo y de Dolores, natural de Laroco (Orense), que tuvo su último domicilio en la calle de Ferraz, número 59, de esta capital, como huésped, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el mencionado plazo será declarado rebelde.

Madrid, a 23 de junio de 1944.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G.—22.944)

(B.—22.947)

Fábrica Española Magnetos, S. A. (F. E. M. S. A.)

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo veinticuatro de los Estatutos sociales de esta Compañía (modificados por acuerdo de la Junta general extraordinaria

del día 26 de junio próximo pasado, elevado a escritura pública el día primero del actual ante el Notario de esta capital don Rafael Núñez Lagos), se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad «Fábrica Española Magnetos, S. A.» (F. E. M. S. A.), que, con carácter urgente, y de acuerdo con la autorización que se otorga en el párrafo tercero del artículo veinticinco de los Estatutos, tendrá lugar el día doce del actual, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Arturo Soria, 525, de Canillejas, con el siguiente

Orden del día

1.º Dar cuenta de la marcha social y económica de la Compañía.

2.º Estudiar la regularización financiera de la Empresa, acordando, en su caso, la emisión, suscripción y puesta en circulación de obligaciones hipotecarias, hasta un importe de tres millones y medio de pesetas; aproximadamente, con las condiciones y pactos que establezca la Asamblea.

Podrán asistir a la Junta general los señores accionistas o quienes les representen que, con tres días de antelación como mínimo a la fecha de la reunión, depositen en la Caja de esta Sociedad sus acciones o resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en algún Banco de Madrid.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Director-Gerente (Firmado)

(A.—3.196)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

418. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y por requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien designar a Vigilante nocturno del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, Manuel Gómez de Aranda para que, con carácter provisorial, pase a prestar sus servicios, en comisión, a los generales de Portería de esta Corporación Provincial, en concepto de Portero quinto, y con derecho, en tanto desempeñe dicha plaza, a percibir la retribución de 5.250 pesetas anuales con que figura dotada en presupuesto, y en cuyo percibo deberá cesar en el momento en que sea cubierta en términos reglamentarios, debiéndose entender que la presente designación no implica reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

419. Quedar enterada y conforme con Decreto de la Presidencia, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y por requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien designar a Felicísimo Alonso González, para que, con la retribución anual de 4.200 pesetas, preste sus servicios, en concepto de Vigilante nocturno, en el Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, con carácter eventual, y en tanto el titular de dicha plaza permanezca adscrito, en comisión de servicio, a los generales de Portería de esta Corporación Provincial, debiéndose entender que el presente nombramiento no implica reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

420. Desestimar instancia del Ayudante primero de cocinas del Colegio Provincial de San Fernando, Pascual Mayols Ibáñez, en solicitud de que se le asignen las correspondientes diferencias de haberes entre el cargo que desempeña y el de Cocinero Jefe de dicho Establecimiento, en la actualidad vacante, en razón a hallarse en curso la propuesta para la provisión de la expresada plaza en términos reglamentarios.

421. Disponer, aceptando propuesta cursada por la Dirección del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, se otorgue una cantidad en concepto de recompensa por los servicios que, con todo desinterés, ha venido prestando a dicho Establecimiento, al fun-

cionario jubilado don Santiago de San Antonio Azpúa, cuya cuantía deberá fijarse previo dictamen de la Comisión de Hacienda; y expresarle la satisfacción por el celo y laboriosidad demostrados por el expresado ex funcionario en beneficio de las açogidas y de los servicios del citado Establecimiento.

422. Acceder a lo interesado por el Alumno interno de esta Beneficencia Rafael Garrido Rodríguez, disponiendo, con vista de información que se emite por el Decanato del Cuerpo Médico, su reincorporación al Servicio como Alumno interino de primera clase, en la vacante producida por cese del Alumno don Ramón Delgado Serrano.

423. Disponer se considere cancelada la operación de anticipo reintegrable que, en cuantía equivalente al importe de dos mensualidades de sus respectivos haberes, se realizó en 24 de noviembre último, por el funcionario, Jefe de Negociado de segunda clase de esta Corporación, don Cipriano Gálvez Pérez, para poder someterse a una operación quirúrgica; bien entendido que el presente acuerdo, sin que pueda ser estimado como precedente, se adopta con carácter excepcional, en atención a las especiales circunstancias del caso, y teniendo en cuenta las relevantes condiciones y servicios prestados por el funcionario fallecido.

424. Devolver a su propietario, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que por importe de 1.000 pesetas, y para responder de su gestión, constituyó en la Caja provincial el Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales, don Hilario Gallego Andradás, previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

425. Devolver a su propietario, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que por importe de 1.000 pesetas, y para responder de su gestión, constituyó en la Caja provincial el Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales, don León Herranz Llorente, previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia.